



INFORMATIVO OBSERVATORIO LEGISLATIVO REFORMA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Abogado Senado Universitario
Universidad de Chile

Nº 04/2016 Agosto

PROYECTO DE LEY REFORMA EDUCACIÓN SUPERIOR

Avances legislativos al 05/08/16

El **proyecto de Ley de Reforma a la Educación Superior** ([Boletín Nº 10783-04](#)), ingresado el martes 05 de julio de 2016 a la Cámara de Diputados (cámara de origen) se encuentra en el Primer trámite constitucional, en la Comisión de Educación (ver integración) y tiene *suma urgencia* desde el 05 de agosto de 2016.

Con fecha lunes 01 de agosto de 2016, la Comisión de Educación sesionó por cuarta vez con la finalidad de continuar con el estudio del proyecto, recibiendo en esta ocasión: a doña **Valentina Quiroga Canahuate**, Subsecretaria de Educación y los respectivos asesores. En dicha sesión se expuso respecto al proyecto de *Subsecretaría de Reforma a la Educación Superior*.

Presentación de la Subsecretaria Quiroga ([ver](#))

Sesión Nº 207 especial, lunes 01 de agosto de 2016 (descargar [video](#))

[Sesión Nº 205 19 julio 16](#) preguntas de parlamentarios a Ministros Educación y Hacienda (Ver video [link](#))

[Sesión Nº 203 13 julio 16](#) presentación financiero Min. Hacienda (Ver video [link](#))

[Sesión Nº 201 06 julio 16](#) presentación inicial proyecto de ley Min. Educación (Ver video [link](#))

Lo que viene

Con fecha 05 de julio de 2016, el Gobierno le puso **suma urgencia** al proyecto. Si bien, en estricto rigor la medida implicaría que el proyecto deba ser conocido y despachado por la respectiva Cámara en el plazo de 15 días (en virtud del [artículo 74](#) de la Constitución Política de la República y el [art. 27](#) de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional), dicha práctica muchas veces tiene por finalidad citar a más de una reunión durante la semana, retirándose, luego, la urgencia dentro de plazo.

Atendido a lo anterior, se han despachado las siguientes citaciones:

Lunes 08 de agosto de 2016 (10:00 a 12:30 hrs., Sede Santiago)

- Director Ejecutivo del **Instituto de Libertad y Desarrollo**, Sr. Luis Larraín Arroyo.
- Director Ejecutivo del **Instituto Libertad**, Sr. Aldo Cassinelli Capurro.
- Presidenta de la **Fundación Educación 2020**, Sra. Mirentxu Anaya Ottone

Martes 09 de agosto de 2016 (15:00 a 18:00 hrs., Congreso Valparaíso)

- Presidente del **Consejo de Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica**, Rector de INACAP don Gonzalo Vargas Otte.
- Presidente Nacional del **Consejo Nacional de Instituciones Privadas de Educación Superior** (CONIFOS A.G.), don Juan Matulic Moreno.
- Rector del **Instituto Profesional y Centro de Formación Técnica DUOC UC**, don Ricardo Paredes Molina
- Coordinadora Nacional de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, doña Marcela Arrellano Ogaz.



INFORMATIVO OBSERVATORIO LEGISLATIVO REFORMA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Abogado Senado Universitario
Universidad de Chile



Miércoles 10 de agosto de 2016 (10:30 a 13:30 hrs., Congreso Valparaíso)

- Presidenta de la **Federación Nacional de Funcionarios de las Universidades Estatales** (FENAFUECH) doña María Cristina Castro.
- Presidente de la **Federación Nacional de Trabajadores de Universidades Estatales** (FENTUECH) don Sergio Esparza Uribe.
- Presidenta de la **Asociación Nacional de Trabajadores de las Universidades Estatales** (ANTUE), doña Mónica Álvarez Mancilla.
- Vocero del **Consejo Nacional de Trabajadores de las Universidades Chilenas** (CONATUCH) don Osvaldo León Montenegro.
- Presidenta de la **Federación de Funcionarios de la Universidad de Chile** (FENAFUCH) doña Myriam Barahona.
- Presidente de la **Asociación de Funcionarios de la Universidad de Santiago**, don Genaro Arriagada Plaza y
- Presidente de la **Asociación Nacional de Funcionarios del Ministerio de Educación** (ANDIME) don Edigio Barrera Galdámez.

Ver citas a Sesiones ([link](#))

Otros proyectos relacionados con Educación Superior

Con fecha 12 de julio de 2016 se aprobó en Sala ([Sesión 42° Ordinaria](#)) por *58 votos a favor, 34 en contra y 3 abstenciones* el [proyecto de Resolución N° 616](#) mediante el cual un grupo de diputados solicita a la Presidenta de la República que, en el marco del mensaje que contempla una reforma al sistema de Educación Superior, **se incluyan medidas de fortalecimiento de la Educación Superior Pública.**

Ver proyecto de Resolución aprobado ([link](#))



INFORMATIVO OBSERVATORIO LEGISLATIVO REFORMA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Abogado Senado Universitario
Universidad de Chile



Procedimiento Constitucional de la Formación de la Ley (fuente: [BCN](#))

- i) En el caso del **proyecto de Ley de Reforma a la Educación Superior**, fue originado mediante Mensaje N° 110-364, asignándosele el Número de [Boletín 10783-04](#)

Primer Trámite Constitucional:

- ii) El proyecto llegó a la cámara de origen (Cámara de Diputados) donde pasó a la [Comisión de Educación y Hacienda](#) en lo pertinente, para un estudio del texto por sus integrantes.
- iii) *Discusión general:* ocurre cuando la comisión informa a la Sala, donde todos los parlamentarios votan para aprobar o rechazar la “idea de legislar”.
- iii.i) Si se aprueba, el proyecto vuelve a la comisión y se estudia en detalle.
- iii.ii) Si se rechaza, el proyecto no puede presentarse sino hasta dentro de un año.
- iv) *Discusión particular:* una vez estudiado el proyecto por parte de la Comisión, se envía a la Sala donde se analizar y se vota cada artículo del texto.
- iv.i) Si se aprueba, el proyecto va a la otra cámara del Congreso, para su estudio y aprobación (Cámara revisora, que en este caso es el Senado)
- iv.ii) El proyecto se rechaza y no se convierte en ley.

Segundo Trámite Constitucional

- v) El proceso es igual que el primer Trámite Constitucional (la cámara revisora estudia el proyecto en comisiones y se vota en sala, tanto en general como en particular).
- vi) Si el proyecto se aprueba, se envía al Presidente de la República.
- vii) El Presidente firma el proyecto, y se convierte en ley, entrando en vigencia al publicarse en el Diario Oficial, salvo disposiciones transitorias.

Tercer Trámite Constitucional (eventualmente si la Cámara Revisora hace cambios al proyecto, enviándose a la Cámara de origen para que se aprueben)

- viii) La Cámara de origen revisa y aprueba los cambios de la Cámara revisora.
- ix) La Cámara de origen podría no aprobar los cambios: en ese caso ambas cámaras en conjunto generan un texto nuevo.

Para un detalle más profundo del Procedimiento Constitucional de la Formación de la Ley, ver el siguiente [diagrama](#).

Documentación para la discusión uchile.cl/senado
Ver [anteriores Informativos](#) sobre Reforma a la Educación Superior